



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

CIRCULAR 0014-4

Bogotá D.C. 29 MAY. 2020

PARA: GOBERNADORES Y ALCALDES

Asunto: Lineamientos, orientaciones y procedimientos para el reporte de la información requerida para la evaluación de la gestión y resultados de las entidades territoriales – “**Medición del Desempeño Municipal**”, y “**Desempeño Fiscal**”, vigencia 2019, en el sistema de información **GESTIONWEB**.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 152 de 1994, el artículo 79 de la ley 617 de 2000, artículo 90 de la ley 715 de 2001 y el Decreto 1118 de 2014, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) expidió la Resolución 1135 de 23 de abril de 2015¹, por medio de la cual se deroga la resolución 0154 de 2013.

Por medio de la presente circular, y de conformidad con el anterior marco normativo, el DNP, a través de la Dirección de Descentralización y Desarrollo Regional (DDDR), informa y comunica a los municipios, distritos y departamentos los lineamientos, orientaciones técnicas y metodologías, así como los procedimientos y aplicativos desarrollados para el reporte de la información requerida, de forma consistente y completa, para los diferentes instrumentos de evaluación de gestión y resultados de las entidades territoriales, dentro de los cuales se encuentra la **Medición de Desempeño Municipal – MDM** y el **Desempeño Fiscal**.

1. Medición de Desempeño Municipal

Tiene como objetivo medir, comparar y ordenar a los municipios según su desempeño integral, entendido como capacidad de gestión y resultados de desarrollo, teniendo en cuenta sus capacidades iniciales, con miras a incentivar una mejor gestión, calidad del gasto e inversión orientada a resultados.

A continuación, se muestra gráficamente los componentes de la **Medición del Desempeño Municipal - MDM**:



¹ Por medio de la cual se deroga la resolución 0154 de 2013 “Por la cual se define los lineamientos y procedimientos para el reporte de la información requerida para la evaluación de la gestión y resultados de las entidades territoriales” se puede consultar y descargar desde el portal web del DNP: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/RESOLUCI%C3%93N%201135-%202015.pdf>

Continuación de circular de Lineamientos, orientaciones y procedimientos para el reporte de la información requerida para la evaluación de la gestión y resultados de las entidades territoriales – “**Medición del Desempeño Municipal**”, y “**Desempeño Fiscal**”, vigencia 2019, en el sistema de información **GESTIONWEB**.

2. Índice de Desempeño Fiscal

Mide la gestión financiera de los municipios y departamentos del país. Desde el año 2000, se agrega en un solo indicador varios aspectos de la gestión territorial, a partir de los cuales se calcula un escalafón o ranking de desempeño para 1.101 municipios y 32 departamentos, como se explica a continuación:

1. Autofinanciación de los gastos de funcionamiento: capacidad para cubrir el gasto de funcionamiento de la administración central con las rentas de libre destinación (Ley 617 de 2000).
2. Respaldo del servicio de la deuda: capacidad para respaldar el servicio de la deuda con los ingresos percibidos.
3. Dependencia de las transferencias de la Nación y de Regalías: mide la importancia de las transferencias nacionales y de los recursos de regalías (SGR) en los ingresos totales.
4. Generación de recursos propios: capacidad de generar recursos complementarios a las transferencias.
5. Magnitud de la inversión: cuantifica la magnitud de la inversión que ejecuta la entidad territorial.
6. Capacidad de ahorro: determina el grado en el cual se liberan excedentes para financiar la inversión.

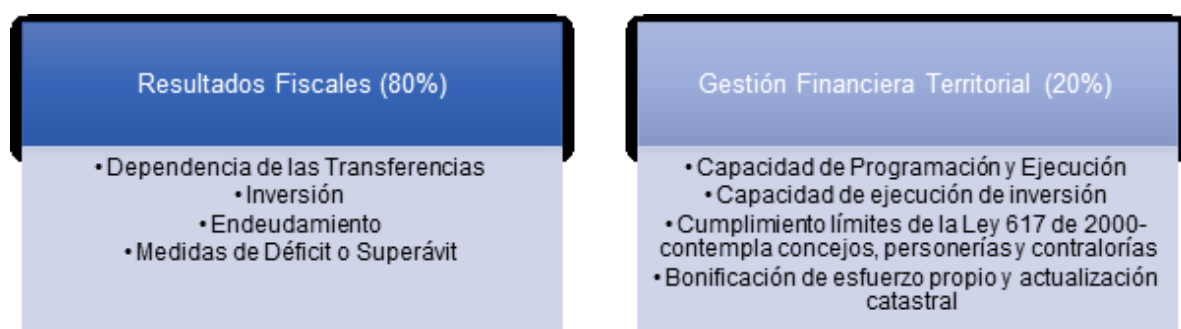
Desde el año 2018 la Subdirección de Descentralización y Fortalecimiento Fiscal ha venido trabajando en la revisión de la metodología de cálculo del Índice de Desempeño Fiscal y en el 2019 se realizaron mesas de trabajo con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para ajustar los parámetros e indicadores que permitirán evaluar a las entidades territoriales de cara a las desafíos y realidades fiscales actuales. De esta labor se definió una nueva metodología de medición que ha surtido procesos de validación con diferentes grupos de valor.

El Nuevo IDF contempla dos dimensiones que tienen una ponderación diferente en el índice agregado:

- i) Resultados Fiscales: contempla indicadores obtenidos a partir de la ejecución efectiva de los municipios y departamentos, los cuales dan cuenta de las finanzas territoriales en términos de generación de ingresos, de gasto y de capacidad de endeudamiento. Esta dimensión tiene una ponderación del 80% del indicador.
- ii) Gestión Financiera Territorial: contempla los procesos de planeación financiera territorial desde la definición del presupuesto inicial hasta la ejecución del ingreso y del gasto. Además, contempla la gestión realizada por las entidades para hacer más eficiente el gasto de funcionamiento y para incrementar sus ingresos. Esta dimensión tiene una ponderación del 20% del indicador.

De esta forma el Índice ahora tiene en cuenta 9 indicadores, 6 para la dimensión de resultados y 3 para la dimensión de gestión financiera. Asimismo, contempla 2 bonificaciones a la calificación de la dimensión de gestión, que podrán ser revisadas y ajustadas de forma periódica de acuerdo con su comportamiento. La siguiente ilustración menciona los indicadores del Nuevo IDF:

Ilustración. Dimensiones e indicadores del Nuevo IDF



Fuente: Elaboración propia

Continuación de circular de Lineamientos, orientaciones y procedimientos para el reporte de la información requerida para la evaluación de la gestión y resultados de las entidades territoriales – “**Medición del Desempeño Municipal**”, y “**Desempeño Fiscal**”, vigencia 2019, en el sistema de información **GESTIONWEB**.

Además de las obligaciones dadas por la Constitución de 1991², las Gobernaciones, a través de las Secretarías de Planeación Departamental o quien haga sus veces, y con base en la información reportada por los municipios y distritos, deberán:

- a) Revisar, según los lineamientos y orientaciones técnicas y metodológicas del Departamento Nacional de Planeación, la consistencia, coherencia y calidad técnica de la información reportada por los municipios y distritos.
 - b) Prestar asistencia técnica a los municipios teniendo en cuenta los lineamientos y orientaciones técnicas y metodológicas del Departamento Nacional de Planeación.
 - c) Previo a la validación final, solicitar a los municipios y distritos los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, dejando evidencia de este procedimiento.
 - d) Informar, mediante comunicación escrita remitida por correo electrónico o certificado, a los municipios y distritos que no reportaron de manera oportuna la información y/o los ajustes solicitados por las respectivas Secretarías de Planeación Departamental o quien haga sus veces, con copia al Departamento Nacional de Planeación (soportedddr@dn.gov.co).
 - e) Difundir a todos los municipios de su departamento la información que desde el DNP se emita con relación a los reportes en los sistemas de información y los resultados. Dichas comunicaciones deben salir siempre con copia al DNP (soportedddr@dn.gov.co).
- 3 Para el reporte de la información, el DNP ha desarrollado el aplicativo **GESTIONWEB**, el cual se describe a continuación:

Aplicativo	Breve Descripción	Sitio Web para consultar y/o descargar
GESTIÓNWEB	En esta herramienta se debe reportar información requerida para la evaluación del componente de Gestión de la Medición del Desempeño Municipal.	Enlace del aplicativo GESTIONWEB : https://portalterritorial.dnp.gov.co/gestionweb

- 4 En concordancia con el numeral 1 de la presente circular, para el reporte de la información en **GESTIONWEB**, el cronograma con los plazo máximos y perentorios para **Municipios, Distritos y Departamentos** es el siguiente:

Ítem	Actividad	Responsable	Medio de publicación/ aplicativo de reporte o validación/ medio de envío	Fecha limite (*)
1	Publicar y comunicar las orientaciones y la metodología para el reporte de la información.	DNP- DDDR	Portal Web del DNP y Portal Territorial	5 de junio de 2020
2	Apertura de aplicativo e inicio del periodo del reporte.	DNP- DDDR	Portal Territorial: • GESTIONWEB .	8 de junio de 2020
3	3.1 Reportar la totalidad de información solicitada en el aplicativo GESTIONWEB ,	Municipios, Distritos y Gobernaciones	• GESTIONWEB	Primer Corte junio 20 de 2020

² Según Art. 344 de la Constitución Política de 1991, los organismos departamentales de planeación harán la evaluación de gestión y resultados sobre los planes y programas de desarrollo e inversión de los departamentos y municipios, y participarán en la preparación de los presupuestos de estos últimos en los términos que señale la ley.

Continuación de circular de Lineamientos, orientaciones y procedimientos para el reporte de la información requerida para la evaluación de la gestión y resultados de las entidades territoriales – “**Medición del Desempeño Municipal**”, y “**Desempeño Fiscal**”, vigencia 2019, en el sistema de información **GESTIONWEB**.

Ítem	Actividad	Responsable	Medio de publicación/ aplicativo de reporte o validación/ medio de envió	Fecha limite (*)
	correspondiente a la vigencia 2019. Las gobernaciones podrán validar y verificar los reportes de los municipios en GESTIONWEB ,			
4	Verificar y validar, a través del reporte en GESTIONWEB , la información diligenciada por los municipios.	DNP- DDDR	• GESTIONWEB	Julio 3 de 2020
5	Ajustes de la información reportada y soporte técnico por parte de las gobernaciones. El DNP – DDDR podrá revisar selectivamente los reportes realizados y comunicará los ajustes a municipios a través de las gobernaciones.	Alcaldías, Gobernaciones y DNP-DDTS	• GESTIONWEB	Corte definitivo 17 de julio de 2020

(*) **Fecha Límite:** Correspondiente al plazo máximo asumiendo que los involucrados en el proceso utilizan la totalidad del tiempo previsto en esta Circular. No obstante, el proceso puede terminar antes si alguna de las actividades finaliza antes de lo estipulado.

- 5 En el caso que las entidades territoriales no reporten la información requerida, el Departamento Nacional de Planeación podrá informar de esa situación al respectivo organismo de control. Para tal efecto, se recomienda a las Secretarías de Planeación Departamental o quien haga sus veces mantener una comunicación directa con las Alcaldías correspondientes, para constatar el reporte de la información en los términos de la presente Circular.
- 6 Para el reporte en **GESTIONWEB**, la información financiera debe reportarse en pesos.
- 7 Con relación a la evaluación del Desempeño Fiscal, las Gobernaciones deberán enviar al DNP, durante la primera semana del mes de junio de 2020, el informe de “Viabilidad Fiscal de la vigencia 2019 (artículo 19 de la Ley 617 de 2000 y Decreto 4515 de 2007) de los municipios de su jurisdicción. Estos informes deberán ser remitidos al correo lsalas@dn.gov.co.

Cordialmente,

ROBERTO CARLOS NUÑEZ

Director de Descentralización y Desarrollo Regional – DDDR (E)

Preparó: Ximena Buchelly
Revisó: María Fernanda Cortés – Karen Muñoz Torres